



122427

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2017-ANA-OA

Lima,

17 AGO. 2017

VISTOS:

Memorando N°628-2017-ANA-DGCC/CA, de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, y el Memorando N°2480 -2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende el Memorando N°628-2017-ANA-DGCC/CA, de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, solicita el pago correspondiente por servicio de Expositor del Curso "Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) 2017"- Modulo III" del 21 al 23 de Junio del presente año, por concepto de del Sr. Santayana Vela Toribio Sebastián por el importe total de S/1,510.00 (Mil quinientos diez y 00/100 Soles), por lo que solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorándum N°2480-ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de las Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a nombre del Sr. Santayana Vela Toribio Sebastián; por concepto de servicio de Expositor, por el importe total de S/.1,510.00 (Mil quinientos diez y 00/100 Soles),

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2017, descrita en el numeral precedente; El pago de los citados gastos serán ejecutados por la AAA Chaparra Chincha; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución de los pagos referidos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional año 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, Actividad/Proyecto: 5.003667 Gestión del Conocimiento y Cultura del Agua, Meta 145 – Gestión del Conocimiento y Cultura del Agua, por el importe total de S/. S/.1,510.00 (Mil quinientos diez y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, Especifica el Gasto: 2.3.2.7.1.1.9.9 De Servicios Generales.



Regístrese y comuníquese

Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

